



Pág. 268 VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018

B.O.C.M. Núm. 292

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

## **MADRID NÚMERO 5**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRÁN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 78/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GABRIEL MEDIERO HERNÁNDEZ frente a SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACIÓN INCENDIO Y PREVENCIÓN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

## **PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. GABRIEL MEDIERO HERNÁNDEZ, frente a la demandada SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACIÓN INCENDIO Y PREVENCIÓN SL, parte ejecutada, por un principal de 20.457,76 euros, más 1.022 euros y 2.045 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.**- Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0078-18.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SISTEMAS ESPECIA- LIZADOS DE VERIFICACIÓN INCENDIO Y PREVENCIÓN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.564/18)

